

LA FLORIDA, 25 NOV 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Oficio Ord. N° 1732, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social, de 6 de noviembre de 2024; el Decreto Exento N° 5341, de 19 de agosto de 2024; el Decreto Exento N° 7694, de 21 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2024; el Acuerdo N° 1000, adoptado en Sesión Ordinaria N° 111, de Concejo Municipal, de 7 de agosto de 2024; el Decreto N° 802, de 18 de noviembre de 2024, que reconoce la aceptación de la renuncia voluntaria del Sr. Alcalde; lo establecido en el artículo 11 del Reglamento N°136 de 24 de septiembre de 2022, de Organización y Funcionamiento Interno de la Municipalidad de La Florida, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por Decreto Exento N° 6.823 de 23 de diciembre de 2022, en el sentido de indicar que en caso de ausencia, impedimento, vacancia o mientras se provea el cargo, el Alcalde será subrogado, en primer lugar, por el Administrador Municipal; el Decreto N° 434, de 5 de junio de 2024, que nombra a don Carlos San Martín Alegría, como Administrador Municipal Suplente a contar del 6 de junio de 2024 y hasta el 6 de diciembre de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento N° 83, de 18 de febrero de 2013, sobre Delegación de atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías, cuyo texto refundido, coordinado, actualizado y sistematizado fue fijado por el Decreto Exento N° 1.688, de 29 de marzo de 2022, modificado por el Reglamento N° 144, de 12 de abril de 2022, por el Reglamento N° 45, de 9 de mayo de 2022 y por el Reglamento N° 153, de 10 de agosto de 2023; el Decreto Exento N° 3.843, de 20 de julio de 2022, que dispone el orden de subrogación del Administrador Municipal, estableciendo en primer lugar al Director Jurídico, quien actualmente es don Gonzalo Barrientos Díaz, según el Decreto N° 435, de 5 de junio de 2024; y en general lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en particular el artículo 13, inciso cuarto; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

Rectifíquese el **Decreto Exento N° 5341, de 19 de agosto de 2024**, que dispone una subvención municipal a las organizaciones correspondientes a las postulaciones al Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE 2024, con cargo al Ítem 24.01.005.008.001, en su **numeral 7**, donde lo correcto es individualizar a la organización como **JUNTA DE VECINOS 31-B SECTOR 9 LOS NAVIOS** y no **JUNTA DE VECINOS SECTOR 9 LOS NAVIOS**, como se identificó erróneamente por un error de tipeo.

7	<b>Nombre Organización</b>	<b>JUNTA DE VECINOS 31-B SECTOR 9 VILLA LOS NAVIOS</b>
	<b>Rut</b>	71950600-3
	<b>Número de inscripción</b>	239529
	<b>Número de registro municipal</b>	716
	<b>Monto Subvención</b>	\$1.466.330
	<b>Objetivo</b>	Adquisición set de mesa y bancos, mesas plegables, termos, vajilla, impresora y horno.
	<b>IDDOC</b>	783562





MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA

En todo lo no rectificado por este acto, rige lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5341, de 19 de agosto de 2024, el que se da por enteramente reproducido y se entiende formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

La institución señalada deberá rendir cuenta documentada al municipio de la inversión de los recursos en los objetivos señalados.

La Dirección de Administración y Finanzas elaborará el decreto de pago con cargo al Ítem indicado

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcribese mediante Sistema de Gestión Documental a la Alcaldía, Administración Municipal y a las direcciones de Control, Jurídica, Administración y Finanzas, Desarrollo Comunitario y Social, publíquese en la Sección de Transparencia de la página web del municipio, manténgase una copia a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias y hecho archívese.



**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
ABOGADA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**GONZALO BARRIENTOS DÍAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SUBROGANTE



CSMA/GBD/DCG/CMU/CPL

IDDOC 804684